

**EN LO PRINCIPAL:** SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO; **EN EL OTROSI:** ACOMPAÑA PODER

**SRA. FISCAL INSTRUCTORA DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DIEGO CORREA ARIZTIA**, cédula de Identidad, número 12.629.249-K, abogado, en representación de **CECINAS BAVARIA LIMITADA**, R.U.T. 86.486.100-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°920, oficina 708, de la comuna y ciudad de Santiago, en el marco del Proceso de Sanción - Expediente D-047- 2015, a Ustedes respetuosamente digo:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud., la ampliación de los plazos establecidos en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-047/2015 de fecha 11 de Septiembre de 2015, con el único objetivo de poder presentar un programa de cumplimiento.

Las razones en que fundo la presente solicitud radican principalmente en el gran volumen de la información que es necesario recopilar y especificidad de la misma; en especial atención a que se requiere información desde el año 2012 a la fecha en términos de producción como asimismo información técnica de maquinaria de procedencia extranjera. Esta misma información es necesario analizarla y sistematizarla para así poder elaborar y presentar un Programa de Cumplimiento acorde a la normativa vigente y nuestra RCA además de estar en concordancia con las observaciones recibidas desde vuestra Superintendencia.

**POR TANTO,**

**SOLICITO** a Ud., acoger la presente solicitud y otorgar una ampliación del plazo por el máximo establecido en la ley, esto es 5 días.

**OTROSI:** Solicito a usted tener por acompañado copia autorizada del Mandato en que consta mi poder para representar a Cecinas Bavaria Limitada.

0° OCT 2015

*Diego Correa Ariztia*



REPERTORIO N°: 11.971-2015,

**MANDATO JUDICIAL**

**CECINAS BAVARIA LIMITADA**

**A**

**CORREA ARIZTIA, DIEGO Y OTRO**


OT. 138.691-015/#####.FRC.


EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Octubre de dos mil quince, ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, Notario Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número. cero cuarenta y siete, Las Condes, Santiago, comparece: don **CHRISTIAN KAST RIST**, chileno, casado, industrial, cédula de identidad número cinco millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y uno guión uno, en representación según se acreditará, de la sociedad **CECINAS BAVARIA LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil cien guión ocho, ambos domiciliados en Parcela sesenta y seis,

comuna de Paine, de paso en ésta; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada, expone: Que viene en otorgar mandato judicial a don **Diego Correa Ariztía**, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve guión K y/o a don **César Milton Alejandro Barrales Betancourt**, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho guión ocho; para que cualquiera de ellos, actuando conjunta o separadamente, represente judicial y extrajudicialmente a la sociedad **CECINAS BAVARIA LIMITADA**, ante la Superintendencia del Medio Ambiente en todos los procesos administrativos que ante este organismo se ventilen y que digan relación con la mandante, pedir ampliaciones de plazos, presentar descargos y programas de cumplimientos, solicitar asistencia al cumplimiento, presentar pruebas, deducir reclamos y recursos, y en general cualquier acto inherente a los procesos administrativos. Para el ejercicio de su encargo, el mandatario estará investido de todas las facultades generales establecidas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y además de las siguientes facultades especiales: Desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida renunciar los recursos y plazos legales, transigir, conciliar y avenir, aprobar convenios y percibir, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.- **La personería** de



don **CHRISTIAN KAST RIST** para representar a la sociedad "**CECINAS BAVARIA LIMITADA**" consta de escritura pública de fecha once de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis celebrada ante la Notaría de Buin de don Rafael Cantarero Basulto. Esta escritura no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma. Doy fe.- /

  
 CHRISTIAN KAST RIST  
 p.p. CECINAS BAVARIA LIMITADA

  
 NOTARIO TITULAR

ES TESTIMONIO FIEL, DE LA  
 ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
 SANTIAGO 08 OCT 2015



CERMAN ROUSSEAU DEL RIO  
 Notario Titular  
 XXII Notaria Santiago

INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404  
INCISO 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

GERMAN ESCOBAR FELIPE  
Notario en Chile  
XXII Notaría Santiago

